

## CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA RANSERT S.A.

CUANTIA: 5/. 5'000.000,00 ......

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República Ecuador,a los diesciseis días del mes de Febrero de mil ct co novecientos noventa y cuatro, ante mi Doctor MIGUEL Abogado y Notario Público Décimo RODETGUEZ. Moveno este cantón, comparecen las siguientes personas: PATRICIA MONSERRATE QUINDE, Soltera, Ejecutiva ; y, IRLANDO BARROS VELIZ, Soltero, Ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy Bion instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de constitución de compañía, a la que proceden por SUE derechos, con amplia y entera libertad, propios para su otorgamiento me presentaron la M I N U T A que es del siguiente: MINUTA: SEMOR NOTARIO: En el Registro Fúblico a su una escritura de CONSTITUCION DE UNA CETTO incorpore -COMPANIA ANONIMA, cuyo contrato asi como las declaraciones los fundadores. tenor son del -siquiente : hacen CHUC FRIMERA PARTE: OTORGANTES: A la formación de esta compañía concurren: PATRICIA MONSERRATE QUINDE e IRLANDO BARROS VELIZ, por sus propios derechos, quienes expresan SU voluntad unir capitales o industrias de SUS para en operaciones de naturaleza de carácter emprender: industrial y participar de sus utilidades; mercantil la constitución de esta sociedad, han convenido para contrato regirá por las disposiciones que **##**  $\Theta T$ 697

de compaffias, por las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano, en todo lo que fuere aplicable; y, por establecen un objeto Sociales Estatutos que real lícita negociación, que no contradice al orden público, a las leyes, ni a las buenas costumbres, y que se conciben clausulas que a continuación se exponen :8 E G U N D A A R T E : ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO FRIMERO DENOMINACION: La compañía adopta la denominación de S. A., como propiedad suya mientras subsista RANSERT "-ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL.- La compania tiene objeto social dedicarse a lo siguiente: 1).-A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raices, urbanos rurales; así como también a la compra de artefactos elétricos, muebles para oficina y para el hogar, para el cumplimiento de su finalidad podrá proceder, a la elaboración y ejecución de toda clase de actos y contratos de naturaleza relacionados con su objeto y permitidos por las Leyes ecuatorianas.- La compañía no ejercerá el comercio, ni a la industria, ni adquiere la calidad de comerciante. -ARTICULO FLAZO El plazo de duración de la compañía será de TERCERO: noventa años, contados desde la fecha de inscripción de éste contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser o disminuido por resolución de la Junta General.... aumentado -ARTICULO: CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compafila será la ciudad de Guayaquil, pero por resolución de Junta General, podrá establecerse T. a. sucursales agencias en cualquier lugar dentro y fuera del — territorio CAPITAL AUTORIZADO. EL QUINTO: nacional... ARTICULO

3

autorizado de la compañía, por decisión unánime fundadores es la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.... los ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO. El apital suscrito de la compaNia es la suma de cinco millones de -dividido sucres cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas del (21)de un mil sucres cada una. Estarán contenidas valor titulos que, cumpliendo lo requisitos de ley, -podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse cter L cero cero uno al cinco mil;los títulos llevarán lass COLO firmas del Presidente y Gerente General de la compañla.- El monto de acciones que suscriben cada una de los fundadores se determinan en las declaraciones de la tercera parte de esta escritura. - ARTICULO SEFTIMO: CAFITAL FAGADO El capital pagado de la compañía será a la fecha del presente acto constitutivo, el equivalente al veinte y cinco por ciento del Ívalor de cada una de las acciones suscritas, o sea, la suma un millón doscientos cincuenta mil sucres; y, lo (CC) |concerniente a dicho pago se determinará, como en el caso anterior en la TERCERA PARTE de esta escritura.… ARTICULO OCTAVO: CALIDAD DE ACCIONISTA., Las acciones son ordinarias y nominativas, y confieren a su titular legitimo la calidad de accionista, ARTICULO NOVENO : FROFIEDAD DE LAS ACCIONES. - Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIAS.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante MOTA DE SESIOM firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente, deberá constar en el titulo o en una hoja adherida al mismo; y, surtirá

efectos contra la compañía y contra terceros, desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas de la inscripción será válida con la sóla firma compaffia.... La legal de la compañía, a la presentación y representante: entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o, de comunicaciones separadas suscrita cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del objeto de la cesión. Se archivarán en la compañla comunicaciones o el título; y, si se hubiere optado por la entrega de éste último, se lo anulará y se emitirá uno nuevo a nombre del adquirente... Sin embargo, tratándose inscrita en una bolsa de valores o inmovilizadas acciones custodia en un depósito centralizado de compesación y en . liquidación, la seción podrá hacerse de conformidad con los mecanismos establecidos en la loy para tales casos: ARTICULO DECIMO FRIMERO: EXTRAVIO O DESTRUCCION DE ACCIONES.- Si algún titulo se extraviare o destruyere, la compañia procederá a su anulación, previa publicación por tres días consecutivos, on de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compafila.… Transcurridos treita dlas desde la última publicación se emitirá el nuevo título, anulando el extraviado o destruido.- Todo a costa del accionista interesado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GOBIERNO: La Junta integrada legalmente, ejerce el gobierno de la General sociedada y<sub>a</sub> por ser el órgano supremo de ella, tiene poderos resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzque convenientes TERCERO: defensa de la compafía... ARTICULO DECIMO CH1

ADMINISTRACION.- La administración de la compafía estará de mandatarios amovibles que, con la denominación O (C) Gerente General y Vicepresidente designará General conforme a las normas que se establecen 即直撑点 la estructura administrativa de la sociedad… ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General cetará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos; sus resoluciones son obligatorias para todos ellos, que cuando no hubieren concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposición que confiere la ley, y, para su desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines, se establece lo siguiente: a).-JUNTAS: Las Juntas Generales de accionistas CLASES DE SOF ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; b).- REUNIOMES; Las -Juntas Generales Ordinarias se reunirán obligatoriamente por menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a finalización del ejercicio económico de la compañla, aue el 31 de Diciembre de cada affo; ;concluye: Las EXTRAORDINARIAS se reunirán en cualquier época en que convocadas legalmente... c)... ASUNTOS QUE DEBEN TRATARSE: Juntas Generales ORIDNARIAS deberán conocer y resolver de manera obligatoria, lo siquiente: 1).- Lo anualmente. relativo a las cuentas, el balance, los informes CHIC presenten los administradores y el Comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; ·2).- Lo referente a la retribución de los administradores y comisarios; 3).- Lo que se relaciona con la distribución de beneficios sociales; y, 4).- Cualquier otro asunio puntualizado en el Orden del día de acuerdo con la

convocatoria... Sin embargo de lo anterior. la Junta Ordinaria podrá deliberar sobre la suspención y renovación de administradores, aún cuando no figurara en el orden del dia... 5)... La Junta General EXTRAORDINARIA se reunira ruere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la La Junta General convocatoria; d).- COMVOCATORIAS: 893ordinaria o Extraordinaria, será convocada obligatoria y simultaneamente en las dos formas que a continuación 99.00 expresan: 1).- Mediante comunicación dirigida individual o colectivamente a los accionistas, on que se exprese el lugar, dia, hora y objeto de la Junta, de lo que quedará constancia, bajo la responsabilidad del Gerente-General - Secretario, de haberse cerciorado de la dirección exacta del domicilio del accionista, y, de ser posible, de la persona que recibió la misiva, con anticipación de por lo menos ocho días de la fecha de reunión; y, 2).- For la prensa en uno de A OSS periódicos de mayor circulación en domicilio principal de la compañía, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la -La convocatoria será hecha por el Gerente General, salvo los casos especiales que señala la Ley.- Entre la fecha de la publicación y el día de la reunión, mediarán por 111 menos ocho dias libres... e)... QUORUM... Para que la Junta reunirse validamente en primera convocatoria, pueda 108concurrentes a ella deberá representar por lo menos la mitad capital pagado.- En segunda convocatoria, que no podrá 百餘】 mas de treinta dlas de la fecha fijada 138F8 Junta se entenderá reunida validamente. 40 mil mesma, a Lque fuere el número de accionistas concurrentes, countquiena -

expresarse esto en la convocatoria. En esta úllima cambiarse el objeto señalado en la primo a podrá convocatoria... f)... DECISIONES: Las decisiones de la Junto General serán tomadas por mayoria de votos del capital padado concurrente a la reunión, salvo los casos en que la ley exigiera porcentajes diferente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica... Con tal objeto cada acción de un mil sucres pagada en su totalidad dará derecho a un voto. Las acciones no liberadas tendrán ese proporción al valor pagado....g)....JUNTAS derecho eecNo se requirirá de la convocatoria UNIVERSALES: 43CWla prensa, conforme al literal d) del presente articulo y se que la Junta ha sido válidamente entenderá a bsoovees y constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, si reunida la totalidad del capital pagado, los accionistas que lo representan aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar cualquier asunto que los presentes acordaren, también por unanimidad, y se haga constar en el Orden del día que 38.69elabore. El acta, bajo sanción de nulidad, deberán suscribirla todos los concurrentes.- h).- INSTALACION: La Junta será presidida por el Fresidente y actuará CORO secretario el Gerente General, el mismo que, antes de la instalación de la Junta deberá formar la lista de Asistonto , anotando los nombres de los accionistas presentes v representados, la clase y el valor de las acciones y el de votos que le corresponde... En el caso de ausencia Presidente o del Gerente General lo reemplazará en la 54 (S)

mesión, el accionista que fuere designado para el efecto. i) ... APODERADOS: delegar su -Cualquier accionista podrá -e intervención en la Junta General mediante carta presencia dirigida al Gerente. El delegado no podrá ser administrador comisario de la compafía... ARTICULO DECIMO QUINTO: REFRESENTACION LEGAL .- La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compaffia le corresponderá al Ger<u>ente</u> Gene<u>ral</u>.- Esta representación se extiende a todos los asuntos con el giro de la compafila, inclusive relacionados de prendas, enajenaciones e hipotecas de constitución – bienes sociales. - ARTICULOS DECIMO SEXTO: DEL FRESIDENTE. - El presidente, socio o no, será elegido por la Junta General por ANOS. DOS pudiendo perdodo de reelegido  $\otimes \otimes Y$ UHY indefinidamente... El presidente presidirá las Juntas Generales y suscribirá, conjuntamente con el Gerente General, titulos de acciones, las actas y los demás documentos seffalados en las leyes; además reemplazará al Gerente General todos este faltare o 108GUO casos evCH 蛋色 temporalmente. - ARTICULO DECIMO DEL SEFTIMO: ausentare: GERENTE GENERAL - El Gerente General, socio o no, Será - por la Junta General por un perfodo de DOS AFIOS ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO pudiendo: DECIMO DEL GERENTE GENERAL .- El Genente General DEBERES desempeffará gestión con la diligencia COX 有其形的  $\mathfrak{SU}$ QUO. administración ordinaria y prudentes Una. een tar A especialmente obligado, a: 1).- Disponer que se lleve la contabilidad de la compañía en idioma castellano y expresada nacional, por medio de contador monæda titulado, y 砂苷

06

dkafuesto en las leyes sobre la materia y a las normos o oreglamentos que dicte la Superintendencia de Compafilar. El. " libros Sociales, -conforme lo determina la ley. los ospecialmente, Generales, los de Actas de Juntas Expedientes, de Acciones y de Talonario de acciones; 3).… Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año la Junta General, una memoria razonada acerca तिस la situación detallada y precisa de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias; y, 4).- Las demás obligaciones que establecen las leyes y los Estatutos Sociales. -ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE. vicepresidente, socio o no, será elegido por la Jun ta sus funciones serán las de reemplazar al Presidente los casos en que éste se ausentare o faltare, o todos **0013** tuviere que asumir la Gerencia conforme al Art. Décimo Sexto do estos Estatutos. Durará DOS - AMOS en el cargo .- ARTICULO VIGESIMO : DEL COMISARIO. - La Junta General designará Comisario, socio o no, que tendra´ derecho ilimitado inspección y vigilancia de las operaciones sociales, sin. dependencia de la administración.- El plazo de duración cargo será de un año, pero, se prorogarán sus funcionos mientras no sea legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO FRIMERO : RESERVA LEGAL. - La compañía constituirá el fondo de reserva legal, tomando de las utilidades líquidas resultaren de cada ejercicio económico, que fenece el 31 de diciembre de cada año, un porcentaje no menor del diez ciento hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento

sus métodos contables, sus libros y sus balances a

capital social.- De llegar a disminuir el fondo. reconstituirá en la misma forma. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIOH DE UTILIDADES... La Junta General resolverá la distribución de los beneficios sociales, - unicamente sobre utilidades liquidas, esto es, después de efectuadas todas las deducciones legales, estatutarias y necesarias, luego de aprobado el balance general y todas las cuentas.--ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LIQUIDACION. - De llegarse a la liquidación de la compañía, luego de su disolución por cualquiera de las legales, el Gerente General o quien lo reemplazare មើលមាកខុន asumirá el cargo de liquidador, salvo que la Junta Beneral resolviere otra cosa.-T E R C E R A P A R T E: DECLARACIONES.-FRIMERA: Los fundadores declaran que para la constitución de esta compañía no se reservan premio, remureración o ventaja alguna en su provecho... SEGUNDA: Que ol capital Autorizado de la compañía, por desición unánime de fundadores es la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; Los TERCERA: Que el Capital suscrito de la compañía es la suma de CINCO Millomes DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de un mil cada una, que han sido suscritas en las siquientes proporciones: a).- La señorita FATRICIA MONSERRATE QUINDE, ba suscrito cuatro mil acciones de un mil sucres cada una; y, pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, o sea, la suma de un millón sucres; y b).- El señor IRLAMDO BARROS VELIZ, ba suscrito acciones de un mil sucres cada una; y, ha pagado en dinero efectivo, el veinticinco por ciento del valor de cada

a de ellas, o sea, la suma de doscientos cincuenta mil $i \in \mathbb{C}^7$  crecs $_{i}$  in consecuencia, el Capital Pagado de la compavia.

establecido en el articulo Séptimo de lo. Estatutos. es el equivalente cles 1 osSegunda parte veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea, la suma un millón doscientos cincuenta mil sucres.- CUARTA: de dinero entregadas por los suscriptores Las SUMAS han sido depositadas en una cuenta especial de Integración de abierta en un banco-local, cuyo Certificado Capital, acompaña para que se agregue a esta escritura y forme integrante de ella.-QUINTA: Los accionistas suscriptores quedan comprometidos a cancelar el saldo del setenta y cinco ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, poren el plazo máximo e improrrogable de dos años, a contarse de la fecha de la presente escritura de constitución... SEXTA: La compania está obligada a canjear a cada suscriptor, el Certificado de Déposito bancario con un Certificado las cantidades pagadas a cuenta Provisional las porsuscritas "- Estos Certificados podrán accii.ones Ser jinscritos y negociados en las Bolsas de Valores del Pals, lo cual deberá claramente expresar el capital suscrito represente y el plazo para su cancelación; CONCLUSION: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas ide estilo para la completa validéz y firmeza de dejando constancia que cualquiera Lossdescritura. de queda autorizado para continuar intervinientes Los Vrámites legales hasta organizada quede CHIC definitivamente la compaffia .- f)ilegible Abogado Jorge

. .

•



## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

**No.** 527

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación RANSERT S.A. /

la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente.

NOMBRE

SRTA. PATRICIA MONSERRATE QUINDE

SR. IRLANDO BARROS VELIZ

S/. 1'250.000,00

S/. 1'250.000,00

El depósito efectuado en la Cuenta de integración de Capital se conservará en el Banco como de depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 12 de la Ley General de Bancos, y devengará un interés anual del 40 º/o, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depósitado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el Caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, FEBRERO 10 DE 1994!

Firma Autorizada

OFFR 138

Rev 03/93 30B, 100x2

Razmiro. Levy: Segistro número cuatro mil doscientos care: (Hasta aqui la Minuta). Es copia. en concecuencia los contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregadas a este registro los documentos de ley. Leida esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alla voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fé.

PATRICIA MONSERRATE QUINDE

0.7. 8. 484-047

TRLANDO BARROS VELIZ

C.C. # . 0913073789

C.V. # . 088-140

SE UTURGO ANTE MI, OR SO

de elle, confiere dete TERCER TESTIMONIO, que se lle y firme en deta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su etergamiento.

margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 94-2-1-1
0000927, expedida por el Subintendente de Derecho Secietario de
la Intendencia de Companías de Guayaquil, el 9 de Marso de 1994,
mediante la qual se aprueba la constitución de la compañía anóni
ma RANSERT. S. A..-

Guayaquil, Marzo 10 de 1994.-

CERTIFICO: Que con fecha de hey, y en cumplimiente de lo ordenado en la Reso.

lución Mimero 94-2-1-1-0000927, dictada el 9 de Marzo de 1.994, por el SUBINTEN

DENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, que
da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTTUCTON de la Compañía Denominada "RANSERI S.A.", de fojos 8.935 a 8.948, Mimero 3.099 del Re
gistro Mercantil y anotado bajo el Mimero 6.153 del Reportorio.-Guayaquil, Mag

zo once de mi! novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantilla-

AS. MECHOR MIGUEL ALCIVIA AINWHADE Regimination Momental del Contan (1884)

CERTIFICON: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autêntica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el
Sr. Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Ee gistre Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marze once de mil novacientes novapa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

AB. MECTOR MIGUEL ALCIMAL ANDRADE.
Regiminator Memerical del Censen Gunvaous

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-59-94-

0003114

19 ABR 1994

Guayaquil.

17

SERENTE DEL BANCO BOLTVARIANO Cindad. --

Señor Gerente:

Pe conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Nº 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compatias el 14 de Noviembre de 1.989; comunica a usted que se encuentra constluïdo el tránite legal de Constitución de la compañía EAHSURT S.A.

Huy Atentamente,

Ab. HORMA IZURARANA AREVALO SECRETARIO DE LA INTENDENCEA DE COMPANIAS DE GUAYA ZUIL

PATRIA Y DIREPTAD

ENCARGADA

eds.